



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 626/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 626/07**

Sucre, 08 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con registro No. 3073, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO N° 901/07, remitida por la Alcaldesa Municipal a.i. al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, poniendo en conocimiento el informe de ejecución y cumplimiento de la Resolución Municipal No. 522/07.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución No. 522/07 de 07 de septiembre de 2007, ratifica en su Art. 1º, lo dispuesto por la Resolución del H. Concejo Municipal No. 496/07 que Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en su condición de Presidenta del Directorio de EMAV-S, procese de inmediato la Convocatoria a concurso de méritos y/o examen de competencias, para la designación del cargo Titular del Gerente de EMAV-S, debiendo informar al H. Concejo Municipal, de los resultados del proceso de la Convocatoria (selección y calificación), en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, de la recepción de la Resolución.

Que, el Ejecutivo Municipal representa la indicada Resolución mediante nota CITE DESPACHO N° 0801/07, indicando que en virtud a que el plazo mínimo para el proceso de referencia es de 90 días establecidos por la normativa vigente, por tanto el informe de resultados podrán presentarlo en 90 días.

Que, en merito a dicha representación, el H. Concejo Municipal en su Art. 2º resuelve Instruir a la Presidenta del Directorio de EMAV-S que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 114º de la Ley 2028 de Municipalidades y de la Resolución del H. Concejo Municipal No. 496/07, presente la Convocatoria Pública a concurso de méritos y/o examen de competencia para optar el cargo de Gerente de la Empresa Municipal de Áreas Verdes EMAV-S, en el plazo máximo de 48 horas de la recepción de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento a lo Instruido en la referida Resolución del H. Concejo Municipal, el Ejecutivo Municipal pone en conocimiento el informe de ejecución y cumplimiento de la mencionada Resolución.

Que, en la Convocatoria a Concurso de Méritos y/o Examen de Competencia Gerencia General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, presentada por el Ejecutivo Municipal, no se indican muchos detalles importantes como ser:

- ❖ No se señala la fecha límite de presentación de propuestas;
- ❖ No se adjunta la publicación de la Convocatoria en un periódico de circulación nacional;
- ❖ En caso de declararse desierta la Convocatoria, que decisiones asumirá el Directorio de EMAV-S.
- ❖ No se indica quienes conformarán la Comisión de Calificación.

Que, todo proceso de Convocatoria a Concurso de Méritos y/o Examen de Competencia, debe estar fundado en los principios de mérito, competencia, transparencia, a través de procedimientos que garanticen la igualdad de condiciones de selección.

Que, el Art. 114º de la Ley 2028 de Municipalidades dispone que la selección y designación de los Gerentes de las Empresas Municipales, se efectuará mediante Convocatoria Pública y concurso de méritos, a instancia de sus Directorios. **El Concejo Municipal supervisará la transparencia del proceso.**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 626/07

Que, por lo señalado precedentemente la Convocatoria a Concurso de Méritos y/o Examen de Competencia para optar el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, no refleja lo instruido por el H. Concejo Municipal mediante Resoluciones Nos. 496/07 y 522/07 de 17 de agosto y 07 de septiembre ambos del 2007 respectivamente.

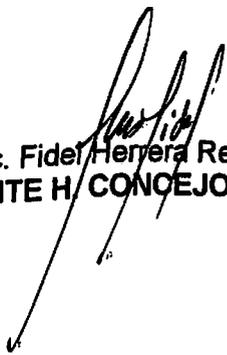
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** INSTRUIR a la Presidenta del Directorio de EMAS-S que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 114° de la Ley 2028 de Municipalidades; Art. 23° (Reclutamiento de Personal) de la Ley 2027 y de las Resoluciones del H. Concejo Municipal Nos. 496/07 y 522/07, presente la PUBLICACIÓN de la Convocatoria Pública a concurso de méritos y/o examen de competencia para optar el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes EMAS-S, en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles de la recepción de la presente Resolución.
- Art.2°** El Directorio de EMAS-S, debe complementar la Convocatoria con las observaciones realizadas en la presente Resolución.
- Art.3°** La Presidenta del Directorio de EMAS-S queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM